

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/61**  
**VISTOS:**

a) *El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es un fondo administrado por la Municipalidad de Angol, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos y Comités de Adelanto Rural y Urbanos, de la ciudad de Angol, los que deberán contemplar la contribución financiera de los vecinos para su ejecución y los aportes que se requerirán del Municipio;*

b) *El acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de Junio de 2022, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Reglamento de Postulación de Proyectos FONDEVE año 2022, debiéndose gestionar con el departamento de Informática y Comunicaciones su publicación correspondiente en la Página Web Municipal.*

c) *La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

d) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** el Reglamento de Postulación de Proyectos al FONDEVE año 2022 y podrán acceder a este Fondo las organizaciones que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y estén inscritos en los Registros de la Municipalidad de Angol como Receptoras de Fondos Públicos, con sus rendiciones al día.

2. *Entrega del Reglamento de Postulación, vía presencial en Oficina de Proyectos Municipales ubicadas en calle John Kennedy N° 185 y desde la página web [www.angol.cl](http://www.angol.cl) e ingresar antecedentes en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 en horario de 08:30 a 14:00 horas, a contar del 10 de Junio hasta el 30 de Junio de 2022.*

3. *La Comisión evaluadora será integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, Jefa Departamento Desarrollo Comunitario y Vecinal, Presidenta de la Comisión DIDEKO del Concejo Municipal, Director de Obras (en caso de Obras Civiles) y Presidenta de la Comisión de la Unidad Fomento Productivo del Concejo Municipal.*

4. *Publíquese el llamado a Concurso en la página web del Municipio.*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

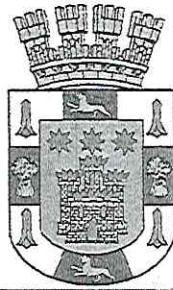


ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- ✉ DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- ✉ DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO Y VECINAL
- ✉ VICTOR GALLEGOS CEA
- ✉ FOMENTO PRODUCTIVO
- ✉ DIRECCIÓN DE CONTROL
- ✉ ASESORIA JURÍDICA
- ✉ DIRECCIÓN DE OBRAS
- ✉ PÁGINA WEB MUNICIPAL
- ✉ COMUNICACIONES
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



Municipalidad de Angol

# FONDEVE

# 2022

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Pedro Aguirre Cerda N° 509  
FONO: 045- 2-657052



## **REGLAMENTO DE POSTULACION DE PROYECTOS AL FONDEVE AÑO 2022**

### **TITULO I DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El Fondo de Desarrollo Vecinal (en adelante FONDEVE) es aquel que se define en el Artículo 43 de la Ley 19.418, es decir, el que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos o Comités de adelanto.

**ARTÍCULO 2:** El FONDEVE es un fondo administrado por la Municipalidad de Angol, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos y Comités de Adelanto Rurales y Urbanos, de la ciudad de Angol los que deberán contemplar la contribución financiera de los vecinos para su ejecución y los aportes que se requerirán del Municipio.

**ARTÍCULO 3:** Para efectos de este Reglamento se entenderá por JUNTA DE VECINOS aquellas Organizaciones Comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 4:** La Municipalidad de Angol asignará anualmente un porcentaje de sus Recursos destinados para ejecutar los proyectos que postulen al presente fondo, dicho fondo estará compuesto por:

- a. Aportes Municipales
- b. Aportes de las Juntas de Vecinos que resulten beneficiadas con la ejecución de su proyecto
- c. Y en el caso que se asignen por Fondos contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación.



El monto máximo como aporte Municipal para cada proyecto no podrá exceder de la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).

## TITULO II DE LA POSTULACIÓN

**ARTÍCULO 5:** Las Juntas de vecinos y Comités de Adelanto legalmente constituidos, podrán presentar a la Municipalidad de Angol un proyecto de desarrollo comunitario para que sean acogidos a tramitación. La presentación de los antecedentes deberá realizarse presencial, ingresando los documentos en sobre sellado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Angol, ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N°509, en las fechas que se señalan en el calendario establecido en el Artículo 14 del presente Reglamento, esto es de Lunes a Viernes, de 08:30 hasta las 14:00 hrs. del último día de postulación.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Nómina de Beneficiarios (adjunta en las bases)
2. Formulario de Postulación (Adjunto en las bases)
3. Certificado de Personalidad Jurídica.
4. Comprobante postulación Fondeva.

**ARTÍCULO 6:** Los proyectos deberán ser entregados en la Ficha de Postulación, que se acompaña como anexo a este Reglamento y se entiende como parte integrante del mismo, la que deberá ser firmada por el Presidente de la respectiva Junta de Vecinos o comité de adelanto.

Además deberá cumplir con los siguientes requisitos y acompañar la documentación que a continuación se señala:

- a) Tener Personalidad Jurídica y Directiva Legalmente Constituida ala fecha dela presentación del Proyecto. Lo que deberá acreditarse con un Certificado de Vigencia De La Organización y Certificado de Vigencia de la Directiva(Se obtienen desde la página web del registro civil [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) con el N° de la Personalidad jurídica). Se entenderá por Personalidad Jurídica vigente a las Juntas de Vecinos o Comités de adelanto que por ley se han prorrogado por estado sanitario desde el 18 de Marzo del 2020 hasta 30 de Junio 2022.
- b) Estar inscrita en el registro Municipal de Entidades Receptoras de trasferencias, conforme a lo establecido en la ley 19.862. Lo que deberá acreditarse con un Certificado de Inscripción (se obtiene desde la página web: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) con el rut de la Organización)



- c) Copia simple de Rut de la Organización
- d) Copia de **Libreta de Ahorro** a nombre de la organización o **Chequera electrónica**, sin importar dinero disponible (Puede presentar cartola electrónica emitida desde la página del banco).
- e) En caso de construcción nueva, se deberá solicitar a la Dirección de Obras Municipales un **Certificado de Factibilidad del Proyecto** antes de su aprobación.
- f) En caso de que la Junta de Vecinos postulante se hubiere adjudicado el año inmediatamente anterior a la postulación un proyecto financiado con el FONDEVE deberá presentar un **Certificado emitido por Dirección de Finanzas Municipales-área Contabilidad**, en que se de fe de que el proyecto se encuentra terminado y sin anotaciones pendientes.
- g) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.

#### CONSIDERACIONES:

- a) LAS ORGANIZACIONES DEBERÁN UTILIZAR LOS MATERIALES SOLICITADOS EN LOS PROYECTOS, DENTRO DE UN PLAZO DETERMINADO, EL CUAL DEBERÁ SER ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE LO CONTRARIO DEBERÁN DEVOLVERLOS FONDOS AL MUNICIPIO. ADEMÁS LAS ORGANIZACIONES O JUNTAS DE VECINOS QUE NO DEN CUMPLIMIENTO AL APORTE FINANCIERO Y/O EN MANO DE OBRA QUE HAYAN COMPROMETIDO, QUEDARAN IMPEDIDOS DE POSTULAR A NUEVOS APORTES FONDEVE
- b) SE EXCLUYE DE ESTOS FONDOS A LAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y TALLERES.
- c) JJVV O COMITES DE ADELANTO SIN SEDES NO PODRAN POSTULAR A MOBILIARIO, APARATOS TECNOLOGICOS Y UTENCILIOS DE COCINA

**ARTÍCULO 7:** Aquellas Organizaciones que no acompañen a su postulación todos los documentos solicitados y en la forma que se exige en el presente Reglamento, serán devueltos a la respectiva Organización y quedarán por ese solo hecho excluidos de la postulación.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados y acompañen toda la documentación pasarán a las siguientes etapas.



## TITULO III

### DE LA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTÍCULO 8:** Existirá una Comisión Evaluadora de los proyectos propuestos por las Juntas de Vecinos o Comités de Adelanto, la que estará integrada por:

- a. Dideco.
- b. Jefa Depto. Desarrollo Comunitario y Vecinal
- c. Presidenta de la Comisión DIDEKO del Concejo Municipal
- d. Director de Obras (en caso de Obras Civiles)
- e. Presidenta de la comisión de la Unidad Fomento Productivo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9:** A la Comisión determinada en el Artículo anterior, le corresponderá estudiar los Proyectos presentados por las Juntas de vecinos y Comités de adelanto, tomando en consideración la factibilidad técnica, legal, económica y social. Una vez estudiados los proyectos la Comisión emitirá un Informe al Sr. Alcalde quién dispondrá su presentación al Honorable Concejo Municipal.

El informe de la comisión considerará la naturaleza del proyecto, el impacto del mismo en la comunidad beneficiaria, el aporte de los vecinos Económico ó en Mano de Obra (tasado en valor Económico, considerando los días y la mano de obra detallada), la mano de Obra deberá detallar la cantidad de participantes y su calidad ( ejemplo maestro de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, ayudante, Pintor o0 ayudante, Ceramista o ayudante, etc.), sin perjuicio de agregar cualquier otro antecedente que estime conveniente. Teniendo presente que al momento de ejecutar el proyecto se controlará lo indicado, tanto como aporte o Mano de Obra.

Al momento de emitir su informe la comisión tendrá presente en el procedimiento de asignación de recursos parámetros y condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes, como asimismo deberá considerar reglas de inhabilidad que eviten conflictos de intereses y aseguren condiciones objetivas de imparcialidad.

## TITULO IV

### DE LA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTÍCULO 10:** Una vez que el Honorable Concejo Municipal se pronuncie sobre los proyectos, el Sr. Alcalde de la Comuna notificará de la aprobación de los mismos a las respectivas Juntas de Vecinos.

**ARTÍCULO 11:** La resolución sobre los Proyectos FONDEVE aprobados por el Honorable Concejo Municipal requerirá de Decreto Alcaldicio, el que deberá contemplar el aporte del municipio.

## TITULO V

### DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTÍCULO 12:** La ejecución de los proyectos comprenderá las siguientes etapas:

- a. Entrega del aporte en dinero por parte de la Municipalidad de Angol a la Junta de Vecinos o Comités de adelanto que hubiere resultada beneficiada con la ejecución de su proyecto a través del FONDEVE.
- b. La Junta de Vecinos o comités de adelanto respectivo deberá contratar los servicios correspondientes o adquirir los materiales o bienes muebles solicitados para la ejecución de su proyecto. En caso que el proyecto se refiera a la ejecución de una obra, esta situación deberá ser informada a la Dirección de Obras Municipales, para que quede registro del inicio del proyecto.
- c. Rendición del Proyecto que deberá incluir la rendición de la totalidad de los recursos, detallando con claridad lo aportado por la Municipalidad y los aportes efectuados por la Junta de Vecinos o comités de adelanto, Los documentos aceptados en la rendición de cuentas:
  - Factura Electrónica (Original-Pago Contado) acreditando que el gasto fue efectuado por la institución, para el caso de los activos fijos (muebles y electrodomésticos, etc.) solo se acepta este documento tributario.
  - Boletas a Honorarios, serán aceptadas si vienen con sus respectiva retención, la institución es responsable de retener dicho impuesto, el cual debe estar en arcas fiscales mediante F-29. Art.74 N°2 DL 824 de 1974.



- Todos los documentos deben ser emitidos a nombre de la Institución y no de la Ilustre Municipalidad de Angol. Se adjunta al presente reglamento, los formularios que debe ser entregados al momento de la rendición de los gastos ejecutados por concepto de este proyecto, los siguientes:

- 1.- Anexo rendición aporte.
- 2.- Rendición de cuenta Subvención 2022.

**ARTICULO 13:** Una vez Adjudicadas Los recursos, La Dirección de Desarrollo Comunitario, entregará los antecedentes a Secretaría Municipal quien dictará decreto Alcaldicio para nombramiento del Inspector para Supervisar y controlar cada proyecto adjudicados (en adelante ITO), quien dependerá de las siguientes Unidades según sea el caso:

- Dirección de Desarrollo Comunitario en los casos en que los proyectos NO consideren ejecución de obras civiles
- Dirección de Obras Municipales para los casos en que los proyectos consideren ejecución de Obras Civiles.
- Unidad de Fomento Productivo en los casos en que los proyectos beneficien a sectores rurales.

El ITO, velará porque los materiales o bienes, que se financian a través del FONDEVE, se ejecuten y rindan de acuerdo a las bases del Proyecto. El Inspector, cuando el Proyecto lo requiera, podrá solicitar la Asesoría Técnica de otra unidad municipal.

Una vez verificado lo anterior, el ITO emitirá a la respectiva Junta de Vecinos un Certificado que acredite el cumplimiento en la ejecución del proyecto.

Ejecutados y Rendidos los Proyectos, El ITO en Compañía de las Juntas de Vecinos, Rendirán ante el concejo, Con Documentos y Fotografías, cuenta de lo Ejecutado, con los Fondos Asignados.

**TITULO VI**  
**DE LOS PLAZOS**

**ARTICULO 14:** El cronograma para el FONDEVE correspondiente al año 2022 será el siguiente:

ETAPA	FECHAS
a. Entrega del Reglamento de Postulación,vía presencial Oficina de Proyectos Municipales ubicada en John Kennedy 185 y desde la página web Municipal.	Desde el Viernes 10 de Junio 2022.
b. Entrega del Proyecto por parte de la Junta de Vecinos, esta debe ser ingresada en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Angol, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°509.	Hasta el Jueves 30 de Junio 2022.
c. Revisión de Antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora	Desde el Lunes 04 de Julio 2022 al Viernes 22 de Julio 2022.
d. Aprobación de los Proyectos (H.Concejo Municipal)	Martes 02 de Agosto 2022.
e. Comunicación a las Juntas de Vecinos o Comités de adelanto Seleccionados	Jueves 04 de Agosto 2022.
f. Entrega del Fondo	Fecha a establecer
g. Inicio de los proyectos	Fecha a establecer
h. Plazo para la Rendición de los Proyectos	Miércoles 30 de Noviembre 2022.

El Sr. Alcalde de la comuna presentará al Honorable Concejo Municipal el listado de proyectos aprobados para su ejecución por las Juntas de Vecinos o Comités de adelanto.

Una vez comunicada la aprobación del proyecto la Junta de Vecinos o Comités de Adelanto respectiva dispondrá de un plazo de 15 días hábiles administrativos para coordinar con Encargado(a) de Organizaciones Comunitarias como Inspector para Supervisar y para controlar los Proyectos Adjudicados.

## TITULO VII

### DE LAS SANCIONES

**ARTICULO 15:** El incumplimiento en el plazo que tienen las Juntas de Vecinos para iniciar el proyecto, será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 16:** Quedarán fuera de postulación en forma automática todos los proyectos que:

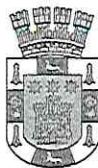
- a. No cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b. No acompañen la totalidad de documentación solicitada en el presente reglamento.
- c. Pertenezcan a Juntas de Vecinos o Comités de adelanto que hayan sido beneficiadas con un proyecto financiado por FONDEVE en años anteriores y que no hayan concluido y rendido los recursos que le fueron asignados.
- d. Que no sean compatibles con los planes y políticas Municipales, por ejemplo, aquellos que tiendan a satisfacer intereses particulares.

## TITULO VIII

### DE LAS PRIORIZACIONES

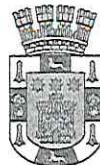
**ARTÍCULO 17:** Los proyectos presentados a Oficina de Partes e incluidos en la carpeta de proyectos FONDEVE, serán evaluados y priorizados técnicamente según el siguiente cuadro de indicadores y puntaje, siendo el mayor puntaje 100:

Todo proyecto deberá considerar un aporte de los beneficiarios de un 25% del monto total del proyecto.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ITEM	Indicador	Puntaje
Mano de obra comprometida o aporte del 25% del monto del proyecto	Mayor o igual al 25% monto del total del proyecto Menor al 25% del monto total del proyecto	30 10
Presentación	Presenta antecedentes completos, legibles y de manera correcta. NO Presenta antecedentes completos, o no son legibles o están de manera incorrecta	40 10
Monto solicitado al Municipio	Monto solicitado al Municipio es inferior al 50% del monto máximo del aporte municipal (Art. 4). Monto solicitado al Municipio es igual al monto máximo del aporte municipal(Art. 4), o igual al monto del proyecto	30 10



REPUBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

## NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS

La siguiente nómina de personas, serán beneficiados directos del Proyecto:

Nombre del proyecto:

.....

NOMBRE	R.U.T.
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	

.....

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTE DE LA ORGANIZACION

Nota: - Los beneficiarios deben ser miembros activos de la organización



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**FORMULARIO DE POSTULACION PROYECTO AL FONDO DE  
DESARROLLO ECINAL  
(FONDEVE)**

1.- **NOMBRE DEL PROYECTO:**

2.- **ORGANIZACIÓN SOCIAL POSTULANTE:**

2.1 **NOMBRE:**.....

2.2 **PERSONALIDAD JURIDICA:**.....

2.3 **NUMERO DE INCritos ACTIVOS EN LA ORGANIZACIÓN:**.....

3.- **DESCRIPCION DEL PROYECTO:** (Se deberá adjuntar, planos, detalles de las obras. Estudio, o cualquier antecedente que avale la factibilidad de poder ser ejecutado y a la vez poder ser evaluado, y una pequeña memoria explicativa)

4.- **Nº DE BENEFICIARIOS: (PERSONAS QUE SALDRAN FAVORECIDAS CON EL PROYECTO)**

**DIRECTOS** (personas favorecida constantemente) : .....

**Nº HOMBRES** (personas que se favorecerán en forma esporádica) : .....

**Nº DE MUJERES** : .....

**Nº DE ADULTOS MAYORES** : .....

**Nº DE NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS** : .....

**Nº DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES** : .....

**Nº TOTAL PERSONAS** (sumatoria de Todos) : .....



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

5.- FORMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

A.- APORTE BENEFICIARIOS (No considerar el costo de la mano de obra, solo de los materiales o lo que se aporte en pesos)

\$.....

B.- APORTE MUNICIPAL (Esto corresponde al monto total que se solicitará al municipio para poder ejecutar el proyecto. Considerando que el monto del aporte no deberá sobrepasar \$ 1.000.000.-)

\$ .....

C.- CANTIDAD DE MANO DE OBRA QUE COMPROMETE EL PROYECTO:.....

\$..... (Equivalente en Dinero)

6.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Incluyendo todos los aportes, ya sean en materiales, y dinero aportado por los propios beneficiario, incluyendo lo que se solicitará al Municipio).

DESGLOSE

a.- Herramientas, Materiales, otros: \$  
(Expresado en pesos)

b.- Aporte Beneficiarios \$  
(Expresado en pesos)

c.- Aporte solicitado al FONDEVE \$  
(Expresado en pesos)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO : \$

7.- FORMA DE FINANCIAMIENTO VECINAL (Forma en que la organización participará)

A1.- APORTE DE MANO DE OBRA  
Expresarlo en pesos.

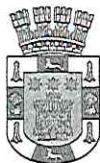
\$..... Pesos

A.- APORTE DE MATERIALES  
Expresarlo en pesos.

\$..... Pesos

B.- APORTE EN DINERO (Monto de dinero en efectivo para aportar al proyecto)

\$ ..... Pesos



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

8.- NUMERO DE PARTICIPANTES ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Se solicita fotocopia del Libro de Registro de Socios.

9.- AREA DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Marcar con una cruz lo que corresponda)

- a.- Mejoramiento o reparación de sede o taller .....
- b.- Mantención de Área verde .....
- c.- Alumbrado para áreas verdes .....
- d.- Alumbrado de Sede o Taller .....
- e.- Equipamiento y/o Mobiliario de Sede .....
- f.- Otros ..... (Especificar)

10.- PROYECTOS FONDEO EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS

.....  
.....  
.....

11.- SECTOR Y LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

- 1.- SECTOR: A.- RURAL .....
- .....  
(Marque con una cruz)
- B.- URBANO .....

12.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE COMPLETO .....

DOMICILIO .....

TELEFONO .....

.....  
FIRMA

13.- FECHA DE POSTULACION DIA .....

MES .....

FECHA DE INGRESO PROYECTO

(Ratifica Oficio Entrega) DIA .....

MES .....



REPUBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

## ANEXO RENDICION APORTE

**INSTITUCION:**

**FIRMA**

**NOTA:**

- 1.- LAS BOLETAS O FACTURAS DEBEN VENIR PEGADAS EN HOJAS DE OFICIO.
  - 2.- LAS BOLETAS O FACTURAS DEBEN VENIR CON NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE AL REVERSO. DEL PRESIDENTE O TESORERO.



REPUBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

RENDICIÓN DE CUENTA SUBVENCIÓN AÑO 2022.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL  
DIRECCION DE DESARROLLO

## TELEFONO

CORPORATE

NOMBRE DE LA INSTITUCION
DIRECCION
PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO

## PROYECTO

## RENDICIÓN

ANGOL, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2022

— PRESIDENTE — TESORERO —

Vº Bº JEFE FINANZAS

Vº 8º JEFE CONTROL

**NOTA:** Admitir Documentos originales y firmados a travérs de fax o Presidente en hojas anexas y deacord

GASTOS ANUALES PRESUPUESTO AÑO 2022

Casey medicaid



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**COMPROBANTE POSTULACION FONDEVE**

**FECHA DE POSTULACION** DIA .....

MES .....

**FECHA DE INGRESO PROYECTO**

(Ratifica Oficio Entrega) DIA .....

MES .....

**FIRMA Y TIMBRE RECEPCIÓN**